

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01251

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Francisco Rodríguez Martínez en contra de Juan Carlos Garzón Méndez y Olga Valencia Castaño, por los siguientes conceptos de la letra de cambio No. 1:

1. \$15.000.000,00 como capital insoluto.
2. Más los intereses de plazo a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 9 de noviembre de 2018 hasta el 9 de noviembre de 2019.
3. Más los intereses de mora del capital, liquidados a la tasa pactada sin que supere el interés corriente bancario certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 10 de noviembre de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta

con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Jessica Alexandra Salazar Aricapa como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a288b5892d4fea07d16a951efd9a289e6123b6fd446f579cfc1f247c67769b0a**

Documento generado en 16/09/2022 04:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>